



RECONOCE Y APRUEBA ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA CRISTINA ESPINOZA SEPULVEDA.

DECRETO N° 5533 /

Chillán Viejo, 13 SET. 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2.600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

2.- El Decreto N° 2619 del 30 de diciembre de 2011, que aprueba programa social de **"APOYO A LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**.

3.- El Decreto N° 325 del 09 de enero de 2012, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios.

5.- El Art. N° 3 letra a) de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios".

DECRETO:

1.- **RECONOCE Y APRUEBASE**, el anexo contrato de prestación de servicios de doña Cristina Espinoza Sepúlveda, C.I. N° 15.825.988-5.

2.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

UAV/FFV/ALS/PAQ/GGB/MOV/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 24 de agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula de Identidad N° N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Cristina Andrea Espinoza Sepúlveda, Rut: N° 15.825.988-5, domiciliada en Collín N° 585-C de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un anexo de contrato en los siguientes términos: Modifíquese el punto sexto, como sigue:

SEXTO: Las partes convienen que en el evento que Doña Cristina Andrea Espinoza Sepúlveda, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 9° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 12 días hábiles, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, pre-natal y post-natal, bonos de fiestas patrias y de navidad estos serán similar al sector público.

Cristina Espinoza

CRISTINA ESPINOZA SEPULVEDA
C.I. 15.825.988-5



Felipe Aylwin Lagos
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/ALS/GGB/PAQ/MCV/rbc.

[Handwritten signatures]